

IX. PERÍODO DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN

Entre 1946 y 1952 estuvo al frente de la Procuraduría General de la República el licenciado Francisco González de la Vega, destacado discípulo del maestro Antonio Caso. Durante su gestión, tuvo especial interés en combatir el problema de la producción y tráfico de drogas. El procurador hacía notar que la segunda guerra mundial había agravado el acrecentamiento en el uso de estupefacientes debido a la llamada “psicosis de guerra” y, por otra parte, la situación que prevalecía en el oriente había desplazado el cultivo de la adormidera hacia otras partes del mundo.⁹³

1. Reformas al Código Penal en materia de estupefacientes

Ante el problema se tomaron tanto medidas de carácter legislativo, como administrativo. Dentro de las primeras se encuentran las reformas al Código Penal Federal que en general significaban un incremento en la severidad de las penas señaladas en el capítulo de delitos contra la salud.

Así en la reforma que se hizo en 1947 al capítulo “De la producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de enervantes”, se elevaron las penas del ordenamiento anterior, creándose una grave amenaza para los infractores. La propia elevación de la pena ocasiono la improcedencia de la libertad caucional. En esta forma el procesado quedaba imposibilitado para continuar sus actividades criminales. En la misma reforma se le negó al delincuente el beneficio de la condena condicional. Por último, cabe destacar la creación de nuevos tipos delictivos (como el de proselitismo en materia de enervantes), con objeto de combatir conductas criminales.

2. Campaña contra el narcotráfico

Como principal medida administrativa se estableció una campaña permanente contra la producción y tráfico de drogas narcóticas a cuya dirección, por encargo del Presidente de la República, estuvo el Procurador General de la República, licenciado González de la Vega. En ella participaron como elementos primordiales: la Policía Judicial Federal, la policía de narcóticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; las unidades de la Fuerza Aérea Mexicana; el Ejército Nacional. También se contó con la cooperación de las Policías Judiciales de los Estados de la República.

Se destacaron cuerpos debidamente equipados hacia los lugares en que, por razones climatológicas, es fácil la producción de adormidera, con el objeto de que fuesen destruidas o impedidas las siembras.

Se preparó a un grupo de agentes destinados a evitar el comercio, exportación e importación ilícitas de drogas narcóticas, que trabajaron más arduamente en las zonas fronterizas.

3. Reformas legislativas en materia de amparo

Otra tarea digna de destacarse aquí fue el estudio de iniciativa de leyes que por el encargo del Presidente de la República hizo la Procuraduría y que introdujeron

reformas al juicio constitucional de amparo, a través del proyecto de reforma a los artículos 19, 27 y 86 de la Ley Orgánica de los artículos 103 y 107 de la Constitución nacional.

En virtud de este proyecto, después convertido en ley, se facultó al Procurador General de la República en los asuntos de su jurisdicción competencial, para que representara al Presidente de la República. Se facilitó el sistema de notificaciones en los amparos interpuestos contra actos del Ejecutivo de la Unión y, fundamentalmente, se determinó que los titulares de los órganos del Estado a los que se encomendara la promulgación de las leyes ¿o quienes representaran a dichos órganos?, podrían imponer, en todo caso, el recurso de revisión de amparos.

El razonamiento que presentó la Procuraduría fue, en síntesis, el siguiente:

Si fundamentalmente son los perjuicios y el interés los que gobiernan y rigen el juicio de amparo, los mismos principios rectores deben observarse en la tramitación y continuación de dichos juicios y de una manera especial, aplicarse para calificar la idoneidad y justificación de la interposición de los recursos que puedan hacerse valer por las partes y dentro del citado juicio constitucional, máxime si se trata de resoluciones pronunciadas en amparos contra leyes en los que siempre se plantean problemas auténticos y verdaderamente constitucionales, al definirse la situación jurídica que guardan los Poderes Legislativo y Ejecutivo, como coautores de la ley, frente a la Constitución, norma suprema que preside la realización de todos los actos de autoridad.

Por ello, pues, el proyecto determinó que los titulares de los órganos del Estado encargados de promulgar las leyes federales o locales, esto es el Presidente de la República o los Gobernadores podrían recurrir las resoluciones judiciales pronunciadas en amparos contra leyes, máxime si se trata de normas jurídicas en materia tributaria, fuente de ingresos del Estado para sostenimiento de los servicios públicos.⁹⁴

4. Legislación en materia de empréstitos

Asimismo esta dependencia, al conocer de la iniciativa de Ley que faculta al Ejecutivo Federal a otorgar la garantía del Tesoro Mexicano, cuidó que la misma se ajustase a los términos de la fracción VIII del artículo 73 de la Constitución General de la República, fijándose de este modo las bases para la concertación y aprobación de los nuevos empréstitos.

5. Legislación en materia nuclear

La necesidad, cada vez mayor, de controlar efectivamente los yacimientos de uranio, torio y otras sustancias de las que se obtienen isótopos hendibles o sustancias radioactivas para producir energía nuclear; la salvaguarda de la salud y la seguridad que ese control significa para la colectividad; su utilización adecuada en beneficio general de la sociedad; su empleo, tanto en la industria básica como en actividades estrictamente científicas, pusieron de manifiesto el interés nacional que Ejecutivo Federal o de la institución que al efecto designe, tenga intervención

privada en las referidas substancias de acuerdo con un conjunto de normas que reglamenten las particularidades a que debe quedar sujeta la expropiación, la posesión, el comercio, el transporte y el uso en general, de los isótopos hendibles antes precisados, con la determinación de los casos en que, por transgredir disposiciones legales, se configuren los correspondientes delitos del orden federal.

Estas fueron las consideraciones que motivaron la iniciativa de Ley sobre la materia, que fue aprobada unánimemente por el Congreso de la Unión.